

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A18
ARTESANOS

DECRETO 1516/04

TIGRE, 20 de agosto de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza 2338/01, mediante la cual se autoriza una feria artesanal en el predio lindero a la Delegación Municipal de Troncos del Talar, con expresa facultad concedida a este D.E. para fijar nuevas ubicaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. comparte en un todo la propuesta de la Delegación Municipal de Troncos del Talar presentada el 19 de agosto de 2004, de emplazamiento de dicha feria en la Plaza Sarmiento, ubicada en calle Belgrano y Necochea.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades concedidas por el Art. 2 de la Ordenanza 2338/01,

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Autorízase el emplazamiento de la FERIA ARTESANAL creada por Ordenanza 2338/01, en Plaza Sarmiento, calles Belgrano y Necochea, Troncos del Talar, bajo exclusiva supervisión y responsabilidad de la Delegación Municipal de Troncos del Talar.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Delegación Municipal de Troncos del Talar.

D1276-1
B385

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1516/04